

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 458

COMISIONES DE JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 27 de junio de 2008

Término del artículo 113: 8 de julio de 2008

SUMARIO: **Juzgado** Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. (220-S.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se implementan modificaciones en el ámbito de la Justicia Federal de la provincia del Chaco mediante la creación de un juzgado y modificación de competencias territoriales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de junio de 2008.

Luis F. J. Cigogna. – Walter A. Agosto. – Rubén O. Lanceta. – Miguel A. Giubergia. – Jorge A. Landau. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Juan C. Morán. – Emilio A. García Méndez. – María J. Acosta. – Paula M. Bertol. – Roxana A. Bertone. – Margarita B. Beveraggi. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Nora N. César. – Genaro Collantes. – Diana B. Conti. – María C. Cremer de Busti. – Alfredo C. Dato. – María G. de la Rosa. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Luis A. Galvalisi. – Graciela M. Giannettasio. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Gustavo A. Marconato. – Antonio A. Morante. –

Juan M. Pais. – Jorge R. Pérez. – Hugo N. Prieto. – Carlos A. Raimundi. – Héctor P. Recalde. – Marcela V. Rodríguez. – Carlos D. Snopek. – Gladys B. Soto. – Adriana E. Tomaz. – Guillermo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

Buenos Aires, 1° de noviembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, el que funcionará con cuatro (4) secretarías, dos (2) con competencia en materia criminal y correccional y las otras dos (2) con competencia en materia civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo y ejecuciones fiscales, respectivamente.

El actual tribunal de igual jerarquía y grado existente en dicha ciudad se denominará Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 a los fines de sus pertinentes individualizaciones.

El Juzgado Federal N° 1 mantendrá en su estructura la Secretaría Nacional Electoral, con competencia única y exclusiva sobre todo el territorio de la provincia del Chaco.

Art. 2° – La competencia territorial de los juzgados federales de primera instancia números 1 y 2

de la ciudad de Resistencia será coincidente, quedando bajo la jurisdicción de ambos los departamentos de Bermejo, 1° de Mayo, Libertad, San Fernando y Tapenagá de la provincia del Chaco.

Art. 3° – Las causas que se encuentran en trámite ante el actual Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia continuarán radicadas ante dicho tribunal hasta su conclusión definitiva.

Art. 4° – Las causas cuyo trámite se inicie a partir de la puesta en funcionamiento del nuevo juzgado se asignarán a ambos tribunales por turnos mensuales, correspondiendo al Juzgado Federal N° 1 las iniciadas en los meses impares y al Juzgado Federal N° 2 las iniciadas en los meses pares.

Art. 5° – La Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia ejercerá la superintendencia y será tribunal de alzada del Juzgado Federal N° 2.

Art. 6° – Créanse los cargos de juez, secretarios de juzgado y los de funcionarios y empleados que se detallan en el anexo I que forma parte de la presente ley.

Art. 7° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

El magistrado, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la mencionada condición financiera.

Art. 8° – El Consejo de la Magistratura proveerá lo necesario para la instalación del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

ANEXO I

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Magistrados y funcionarios

Juez federal de primera instancia	1
Secretario de juzgado	4
Subtotal	5

Personal administrativo y técnico

Oficial mayor	4
Oficial	4
Escribiente	4
Escribiente auxiliar	4
Auxiliar	4
Auxiliar administrativo	4
Subtotal	24

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudante	4
Subtotal	4
Total	33

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se implementan modificaciones en el ámbito de la justicia federal de la provincia del Chaco mediante la creación de un juzgado y modificación de competencias territoriales; y, luego de su exhaustivo análisis han resuelto despacharlo favorablemente.

Luis J. F. Cigogna.